

**RETIRA Y FORMULA INDICACIÓN AL
PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA LA
LEGISLACIÓN TRIBUTARIA (BOLETÍN
N° 12.043-05).**

Santiago, 3 de julio de 2019.

N° 102-367/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en retirar la proposición contenida en el N° 12 del Mensaje 049-367, de fecha 8 de mayo de 2019.

Asimismo, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de ésta H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO

- Para intercalar el siguiente numeral 17, nuevo, pasando el actual a ser 18 y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"17. Modifícase el artículo 18, número 2), letra c), reemplazando su punto final (".") por una coma (",") y agregando a continuación la siguiente oración: "como asimismo, tratándose de contribuyentes de primera categoría que determinan su renta efectiva según contabilidad completa, cuando dicha moneda extranjera influya en forma determinante o mayoritaria en la

composición del capital social del
contribuyente y sus ingresos.”.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

FELIPE LARRAÍN BASCUÑAN
Ministro de Hacienda